



436

En la villa de Atecalama en quatro de Septiembre de mil
ochocientos treinta y seis: el Señor D. Diego Robles
como Coronel de infantería presidente del Ayuntamiento
de esta, avisado. e comision y autorizacion del Señor
Jefe Superior político de la prov.^a avisado precedido
la competente citacion a todos los vecinos que
comprende la jurisd.^{ic} municipal de esta Villa q.^{ta}
que con arreglo de las orden con que realia su señoria
para la formacion del ayuntam.^{to} Constitucional; y venien
do concuando la mayor parte de los vecinos se procedio
a realizarlo en la forma sig.^{te}

Estando reunidos los ciudadanos que pertenecen
a esta villa de Atecalama en el partido de
Cruces de Reillo, para lo q.^{ta} con antelacion se les
comboco, su señoria se constituyo acompañado del
Reverendo cura párroco de esta unica parroquia
ya mi el Secretario de las Cortes constitucionales en donde
se mando se les leyere el oficio del Señor Jovellanos
vici al la prov.^a en donde determinase que repro
cediere a la formacion del ayuntam.^{to} Constitucional
con arreglo al modo y forma q.^{ta} se manda en esta
Superior orden avisandore su señoria acompañado
una poicion de Ciudadanos de la Hermandad de